



G 78433919

ENTRADA . GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD. DPTO. SANIDAD (RS0MZ)
14/02/2024 - 11:43
E20240066586
CSV4578NF8F61X1REFI

**A/A DIRECCIÓN GERENCIA
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Plaza de la Convivencia, nº 2 – 50017 ZARAGOZA**

Mario A. Lolumo Vera con DNI _____ en calidad de Secretario de Negociación Colectiva de la FSS-CCOO Aragón, y con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Constitución, nº 12, 5ª planta, se dirige a usted para **EXPONER**:

Mediante Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, (BOE nº 108 de 06/05/2005), se crean las distintas especialidades de enfermería

En su artículo 1 se establece: El título de Enfermera/o Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, tiene carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado y será necesario para utilizar de modo expreso la denominación de Enfermera/o Especialista, para ejercer la profesión con tal carácter y para ocupar puestos de trabajo con tal denominación en centros y establecimientos públicos y privados.

Por medio de ORDEN SAN/971/2018, de 5 de junio, (BOA nº 114 de 14/06/2018) se crea la categoría estatutaria de Enfermera/o Especialista en Enfermería Pediátrica en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Habiendo transcurrido casi seis años desde la publicación de la citada categoría, a día de hoy, todavía no se ha creado ninguna plaza en las respectivas plantillas orgánicas de los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Paralelamente, por Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Enfermero/a Especialista en Pediatría en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (BOA nº 62 de 30/03/2022), siendo la última notificación el 12 de enero de 2023 mediante la cual se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de puntuación.

De igual manera, en los distintos sectores sanitarios se ha procedido a realizar convocatorias de la citada categoría por el sistema de promoción interna temporal para proceder a la cobertura de los nombramientos necesarios en la citada categoría publicando los correspondientes listados, sin poder ser utilizados hasta la fecha al no haberse creado ninguna plaza en ninguno de los sectores.

Estas convocatorias han generado una falsas expectativas entre las aspirantes, ya que han presentado sus solicitudes en esta categoría y observan con desesperación que no se produce ningún avance con el transcurrir del tiempo.

Desde CCOO consideramos urgente e inaplazable la creación de plazas en esta categoría, ya que supone una mejora significativa en la calidad asistencial que se presta a la ciudadanía. Estas personas reciben formación de enfermero especialista, en los términos previstos en el artículo 20.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, por el sistema de residencia en unidades docentes acreditadas para la formación especializada, por lo tanto, han recibido una formación específica adecuada para los puestos de enfermería especialista en pediatría.

Idéntico tratamiento debería darse al resto de especialidades:

- Enfermería Geriátrica
- Enfermería del Trabajo

Por todo lo expuesto anteriormente, reiteramos el sentido de nuestras solicitudes anteriores, y exigimos a la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud que tome las medidas pertinentes para proceder, con carácter inmediato, a la reconversión de todas las plazas susceptibles de ser desempeñadas por Enfermeras/os Especialistas en Pediatría en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud que correspondan.

Esperando sus noticias y una respuesta al presente escrito, reciba un cordial saludo.



Mario A. Lolumo Vera
Secretaría de Negociación Colectiva
FSS – CCOO Aragón

Zaragoza, a 14 de febrero de 2024